

Montevideo, 16 de noviembre de 2021

Sres.

EF Asset Management Administradora de Fondos de Inversión S.A.

Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A. (BEVSA)

Titulares de Certificados de Participación

Presente

*Ref. Fideicomiso Financiero Casasuru de
Desarrollo de Viviendas de Interés Social I – Reclamo Arq. Cagnoli*

De nuestra mayor consideración:

Por la presente cumplimos en adjuntar informe de nuestros abogados sobre la decisión del juzgado actuante de modificar el monto del embargo cautelar que el Arq. Cagnoli trabó contra diversas sociedades, incluida la reducción del monto del embargo cautelar contra CasasUru S.A.

El informe da cuenta asimismo que CasaUru S.A. seguirá cuestionando ante un Tribunal de Apelaciones y en todas las vías pertinentes, la legitimidad del reclamo formulado por el Arq. Cagnoli en su contra.

Aprovechamos para reiterar que es opinión de nuestros abogados, reflejada en notas anteriores, que este proceso judicial no tiene ningún impacto sobre el Fideicomiso Financiero Casasuru de Desarrollo de Viviendas de Interés Social I, ni sobre sus activos.

Asimismo, para transmitir a Uds. nuevamente que CasasUru hará todo lo que esté a su alcance para evitar cualquier interferencia en su operativa, priorizando el normal funcionamiento del Fideicomiso y la protección de los intereses de los Sres. Titulares de Certificados de Participación.

Quedamos a vuestra disposición para formular cualquier tipo de aclaración o ampliación de nuestra parte, en las oportunidades y en la forma que entiendan Uds. oportuna.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.



p/CasasUru S.A.

Sebastián Sommer



FERRERE

BOLIVIA | PARAGUAY | URUGUAY

FERRERE ABOGADOS | Edificio FERRERE, Juncal 1392 | CP 11000 | Montevideo, Uruguay
Tel.: +(598) 2900 1000 | Fax: +(598) 2900 5000

Montevideo, 15 de noviembre de 2021

Sres.

CasasUru S.A.

*Ref. Fideicomiso Financiero Casasuru de
Desarrollo de Viviendas de Interés Social I – Reclamo Arq. Cagnoli*

De nuestra mayor consideración:

Por la presente, cumplimos en informar a Uds. que por Sentencia Interlocutoria No. 3032/2021, de fecha 11 de noviembre de 2021 (la “Sentencia”), dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3° Turno en el expediente “*Cagnoli Santiago c/ Sommer Sebastian y Otros- Medida Cautelar- Ficha 24-26/2020*”, se redujo el embargo cautelar trabado contra las sociedades MULERY, BIRSOUN S.A., LISFELY S.A., CASASURU S.A., FIEICOIMISO AIRES DE EL PINAR y NURWOLY S.A., tal fuera solicitado en cumplimiento de la sentencia del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 2° Turno.

En efecto, como fue oportunamente informado, sobre la base de la condena solidaria dispuesta por el fallo de primera instancia, el Arq. Cagnoli había solicitado y obtenido un embargo cautelar contra cada una de las sociedades demandadas, por el total de la deuda reclamada (USD 976.080 más un 20% en concepto de ilíquidos).

Apenas se obtuvo conocimiento informal del embargo se presentaron recursos solicitando dejar sin efecto la medida cautelar o en su defecto la reducción del embargo, atento a que el Tribunal de Apelaciones revisó la condena solidaria que había dispuesto la sentencia de primera instancia y en su lugar estableció que cada sociedad es responsable de asumir los respectivos costos de los servicios recibidos.

Por la Sentencia del pasado 11 de noviembre, el Juzgado redujo el embargo dispuesto contra cada sociedad, conforme una liquidación provisoria realizada por el Arq. Cagnoli, y elevó el expediente ante el Tribunal de Apelaciones, considerando nuestra crítica a que no existe siquiera mérito para mantener embargo cautelar a la fecha.

Con relación a la sociedad CasasUru S.A., el monto del embargo, contemplando impuestos e intereses, quedó reducido a la suma de U\$S 390.760.

Ese monto ha sido cuestionado por este parte en este proceso cautelar y lo será a futuro en el proceso posterior de liquidación de sentencia definitiva.

Quedamos a las órdenes por cualquier información o aclaración adicional que sea necesaria

Atentamente,

P / Ferrere Abogados

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Alintos", with a long horizontal flourish extending to the right.

Dr. Alejandro Pintos